

571

86

BUENOS AIRES, 27 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº S01:0065593/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

## CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de octubre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) viviendas en el Barrio VIRGEN DEL VALLE de la CAPITAL de la Provincia de LA RIOJA por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.887.438,08) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 578 de fecha 4 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los





Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas

571

desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución Nº 1.494 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 254.094,55).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando Nº 37 de fecha 26 de marzo de 2013 y la Nota CCSPRP Nº 111 de fecha 10 de abril de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación





Secretaria de Obras Públicas

571

81

Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.513.753,60), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 372.220,97) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

MPFIPyS CUDAP-PROV-SO!

Y



Ministerio de Plunificación Federul, Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas

571

92

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 372.220,97) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPYS
CUDAP-PROV-S01

4442

D.G.D. y M.E.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 24 de octubre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



Secretaria de Obras Públicas

VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la infraestructura de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) viviendas en el Barrio VIRGEN DEL VALLE de la CAPITAL de la Provincia de LA RIOJA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida

ARTÍCULO 5°. - Registrese, comuniquese y archivese.

Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11

RESOLUCIÓN Nº 571

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ TAPIO DE DERAS PUBLICAS

MPFIPyS CUDAP-PROV-SOI

D.G.D. y M.E.

.97

ANEXO

<u>6</u>

571

54

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas

> RAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE Infraestructura y complementarias

372.220,9	3.513.753,60	2.887.438,08 3.141.532,63 3.513.753,60 2.887.438,08 3.141.532,63 3.513.753,60	2.887.438,08	G.L. CARBEL ING. CIVIL CONST.	1141/08 135 Viv. B° Virgen del Valle - La Rioja / CAPITAL   G.L. CARBEL ING. CIVIL CONST. TOTAL	1141/08	#
Diferencia Monto 2º 3º Redeterminación Simultánea - Monto Redeterminación	Monto 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Monto 1° Redeterminación	Monto Convenio Original	EMPRESA	NOMBRE DEL PROYECTO	N° de N° de Obra Protocolo	۷° de Obra

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS

MPFIPYS
CUDAP-PROV-S01

4442

D.G.D. MM.E.

hm